

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 14284** *Corrección de errores del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 2015, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 105587, artículo 6.6, segunda línea, donde dice: «...salvo los casos contemplados en el apartado 25 del anexo I,...», debe decir: «...salvo los casos contemplados en el apartado 24 del anexo I,...».

En la página 105589, segunda línea, donde dice: «... los contemplados en los puntos 2a) y 2b) tales como:», debe decir: «...los contemplados en los puntos 1a) y 1b) tales como:».

En la página 105589, apartado 2.º de la letra c) del apartado 1 del artículo 8, cuarta y quinta líneas, donde dice: «...contemplados en los puntos 2.a) y 2.b).», debe decir: «...contemplados en los puntos 1a) y 1b).».

En la página 105591, apartado 8 del artículo 11, segunda línea, donde dice: «...de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.6.», debe decir: «...de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.5.»

En la página 105599, en el anexo I, punto 16, donde dice: «...salvo los contemplados en el artículo 8.2.c).», debe decir: «... salvo los contemplados en el artículo 8.1.c).»